



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-265/DF*

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que revisada por secretaría la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este despacho se arrojó reporte negativo de existencia de los mismos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escríbiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado por el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante su oficio 477 de fecha 26 de enero del corriente y comunicado al despacho con fecha 27 de enero de la misma anualidad, procede este despacho como en derecho corresponde, esto es remitiendo la presente lid al juzgado solicitante.

Asimismo, revisada la constancia secretarial que antecede y el cuaderno de medidas cautelares del presente trámite ejecutivo, se encontró que a la fecha no hay existencia de depósitos judiciales que deban ser dejados a disposición del hoy solicitante, máxime cuando la única medida cautelar que al interior de este expediente se ha tramitado es la de EMBARGO Y SECUESTRO del remanente de los bienes embargados, se llegaren a embargar o el producto de los que se desembarguen, dentro del proceso radicado bajo partida No. **2019-434-01**, que cursa en el hoy despacho solicitante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente lid, instaurada por **RAMIRO URIBE SEPÚLVEDA** en este despacho actuando a través de apoderado judicial, en contra de **MARÍA MARTHA PARRA RUEDA**, al **JUZGADO CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para efectos de acumular la demanda, dentro del proceso bajo radicado 68001-4003-004-**2019-00434-01**, que se tramita en dicho despacho.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, LÍBRENSE los insertos del caso y envíese el expediente en su totalidad.

TERCERO: Al interior del expediente digital REMITASE copia del reporte negativo de depósitos judiciales a órdenes de esta célula judicial.

CUARTO: CANCELAR la radicación del presente asunto en **JUSTICIA SIGLO XXI** y déjense las constancias del caso informando su salida de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALÍ PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 08**, PUBLICADO EL DIA **31 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed519488dfaee84b3973f931bb46b3203830bcd9ccdb9ed6bac1b70d39c757b**
Documento generado en 30/01/2023 02:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>